



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 100 -2013

Callao, 28 de octubre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 57-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 26 establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 2013-11-A-65814 el Presidente de la ONG Pachakhuyay propone la celebración de un Convenio Marco de Cooperación con la Municipalidad Provincial del Callao, el cual tiene por objeto establecer una relación de cooperación mutua según la cual las instituciones unen esfuerzos, capacidades y competencias, intercambian conocimientos y coordinan iniciativas conjuntas para la ejecución de diversos proyectos destinados al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del Callao, el mejoramiento de áreas libres y el impacto ecológico, articulando entre ambas instituciones las coordinaciones a fin de que las empresas puedan colaborar con el ornato de la ciudad;

Que, mediante Memorando N° 1616-2013-MPC.GGDELC la Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización remite copia del Informe N° 120-2013-MPC-GGDELC/GPDEL de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local por el cual emite opinión favorable a la suscripción del Convenio y concluye que en coordinación y trabajo conjunto con la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, es posible incluir este convenio en la programación anual de la Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local a fin de contribuir con el desarrollo de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 651-2013-MPC/GGPMA la Gerencia General de Medio Ambiente remite el Informe N° 346 2013MPC/GGPMA-GCA-MMMA en el que el área de la Gerencia de Control Ambiental, opina que prosiga el procedimiento correspondiente a la suscripción del convenio y el Informe N° 095-2013-MPC/GGPMA-GCA-EFCO en el que la Gerencia de Control Ambiental emite opinión favorable al mismo;



Que, mediante Memorando N° 457 -2013-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta procedente la suscripción del Convenio Marco;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;



ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad Provincial del Callao y la ONG Pachakhuyay.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Protección del Medio Ambiente y a la Gerencia General Desarrollo Económico Local y Comercialización, el cumplimiento del presente.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao 28 OCT 2013


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO Y LA ONG PACHAKHUYAY

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte la **Municipalidad Provincial del Callao**, con R.U.C. N° 20131369558, debidamente representada por su Alcalde Señor **Juan Ricardo Víctor Sotomayor García** identificado con D.N.I. N° 25813571 y con domicilio legal en el Jirón Paz Soldán No. 252 , Provincia Constitucional del Callao - Callao , a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y, de la otra parte el **ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL PACHAKHUYAY**, con R.U.C. N° 20536329553, inscrita en la Partida Electrónica N° 12479764, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Presidente, señor **Mario Renato Cabani Ravello**, identificado con D.N.I. N° 07818397, y con domicilio legal en Av. Guardia Civil N° 627, San Borja, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **PACHAKHUYAY**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD se creó conforme a Ley, como una persona jurídica de derecho público, que tiene como objetivos los señalados en la Ley de Municipalidades.

PACHAKHUYAY es una Asociación Civil sin fines de lucro constituida como un Organismo no Gubernamental, que tiene entre sus objetivos, reducir la pobreza rural, desarrollar el capital humano de las sociedades rurales, fomentar la competitividad y eficiencia productiva, fortalecer la economía multisectorial, efectivizar una amplia descentralización democrática; además, incorporar en el desarrollo social la dimensión ambiental, la ordenación territorial y el manejo sostenible de los recursos naturales y de los ecosistemas; innovar y promover modelos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población rural, local y alto andina; Promover, fomentar, y desarrollar actividades económicas productivas que permitan a los productores articularse competitivamente a mercados nacionales e internacionales, así como facilitar el acceso a recursos y servicios financieros e inversiones para el desarrollo de negocios y proyectos productivos que mejoren la calidad de vida del poblador rural y alto andino; insertar y articular a la población con los principales actores económicos del país para la construcción y consolidación de un desarrollo sostenible que le permita tener un nivel de vida digno.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes reconocen que los procesos de desarrollo económico y social requieren el concurso de todos los actores del ámbito público y privado. En tal sentido, las instituciones intervinientes observan la existencia de un valioso espacio de oportunidades para la elaboración conjunta y consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos y experiencias en los ámbitos de su competencia para la ejecución de diversos proyectos destinados principalmente en beneficio del mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores del distrito de **LA MUNICIPALIDAD**, entre ellos el mejoramiento de áreas libres y de impacto ecológico, articulando entre la Municipalidad con otras empresas que puedan colaborar con el ornato de la ciudad en mejora de la calidad de vida de sus pobladores.

En tal sentido, **LA MUNICIPALIDAD** y **PACHAKHUYAY** suscriben el presente Convenio con el objetivo de establecer una relación de cooperación mutua según la cual las instituciones unen esfuerzos, capacidades y competencias, intercambian conocimientos y coordinando iniciativas conjuntas.



Handwritten signature





CLÁUSULA TERCERA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

La ejecución de los diversos proyectos y/o actividades destinados a cumplir los objetivos comunes de las partes se efectuará mediante la suscripción de Convenios Específicos, suscritos por los representantes de **LA MUNICIPALIDAD** y **PACHAKHUYAY**.

Dichos Convenios Específicos, deberán precisar la descripción y los objetivos concretos de cada proyecto o actividad propuesta, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, su ámbito de aplicación, el plazo y cronograma aplicable a cada proyecto, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS COORDINACIONES

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las partes designarán coordinadores que se encargarán entre otras funciones, de lo siguiente:

- 4.1 Elaborar los lineamientos generales para el desarrollo de trabajo conjunto para el cumplimiento de los compromisos del Convenio.
- 4.2 Evaluar e informar sobre los resultados de la cooperación derivada del presente Convenio, identificando de ser el caso, inconvenientes y posibilidades de mejora en la ejecución del mismo.

A efectos de dar cumplimiento a los compromisos que se deriven del presente Convenio se designan como representantes a las siguientes personas:

- **LA MUNICIPALIDAD** designa como Coordinador a su Alcalde Provincial el señor **Juan Ricardo Victor Sotomayor García**
- **PACHAKHUYAY** designa como su Coordinador a su Presidente señor **Mario Renato Cabani Ravello**.

En caso cualquiera de las partes decidan sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante comunicación escrita cursada con una anticipación de cinco (05) días útiles.

Asimismo, se podrá designar coordinador distinto para cada Convenio Especifico, el mismo reportará sus acciones a sus representantes en la presente cláusula.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja sobre la interpretación, aplicación o ejecución de éste acuerdo o de los convenios específicos que se suscriban al amparo del presente documento, se comunicará por escrito a la otra parte y se resolverá en negociación directa.



CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su suscripción y tendrá validez indeterminada a menos que una de las partes comunique a la otra, vía notificación oficial razonada y sustentada con seis meses de anticipación, su necesidad de finalizarlo.

La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la marcha o conclusión de los Convenios Específicos, Operativos, Convenios de Cooperación, o Cartas de Entendimiento Específicas que se encuentren en proceso de ejecución.

Encontrándose la partes de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente documento, lo suscriben en tres originales de igual valor y tenor en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de Agosto del 2013.



LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

ONG PACHAKHUYAY

Mario Renato Cabani Ravello

Mario Renato Cabani Ravello
Presidente